

SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL ENERGÉTICO Y MINERO

N/R: SB/EBP/CA/RA

Expdte.: ATALFE/2021/40

Asunto: INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA . CENTRAL FOTOVOLTAICA EN SUELO NO URBANIZABLE. Solicitud de informe Decreto Ley 14/2020. (Modificado por DL 1/2022).

En este Servicio Territorial se tramita la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción por el procedimiento integrado de autorización de centrales fotovoltaicas que vayan a emplazarse sobre suelo no urbanizable, establecido en el Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: SALINAS ENERGY, S.L.

Emplazamiento de la instalación, con línea: Parcelas 395, 21, 106 y 9003 del polígono 28 del término municipal de Hondón de las Nieves; parcelas 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 9001, 9002 y 9003 del polígono 31 del término municipal de Aspe; parcelas 27, 31, 37, 38, 9002, 9003 y 9004 del polígono 5; parcelas 19, 21, 22, 23, 28, 29, 30, 32, 63, 64, 65, 76, 77, 82, 83, 84, 85, 90, 102, 9001, 9003, 9004 y 9008 del polígono 6; parcelas 1, 8, 9, 10, 17, 75, 76 y 9001 del polígono 8; parcelas 55, 56 y 9016 del polígono 9; parcelas 17, 18, 19 y 20 del polígono 10; parcela 15 del polígono 12 del término municipal de La Romana; parcelas 6, 8, 9, 16, 18, 23, 29, 9001, 9003, 9004, 9008 y 9012 del polígono 1; parcelas 3, 4, 8, 9, 10, 11, 9001 y 9002 del polígono 2; parcela 9013 del polígono 3; parcelas 5, 9003, 9004 y 9005 del polígono 11; parcelas 1, 21, 22, 23, 24, 27, 9001 y 9006 del polígono 33; parcelas 1, 2, 4, 5, 6, 56, 57, 9001, 9002 y 9004 del polígono 34; parcela 15 del polígono 35; parcelas 5, 6, 7, 21, 24, 25, 30, 31, 9002 y 9005 del polígono 36; parcelas 59, 61, 62, 72, 73, 74, 161, 171, 9001, 9002 y 9009 del polígono 39; parcelas 60, 64, 67, 68, 69, 75, 77, 80, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 9002, 9003 y 9006 del polígono 40; parcelas 4, 5, 60, 85, 87, 89, 92, 141, 158, 178, 9006 y 9007 del polígono 43; parcelas 10, 11, 12, 14, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 9002 y 9004 del polígono 44 del término municipal de Novelda; parcela 9003 del polígono 7 del término municipal de Elda; parcelas 54 y 55 del polígono 19 del término municipal de Petrer.

Proyecto: «PSF HONDÓN DE LAS NIEVES».

Asunto: ALTA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN SUELO NO URBANIZABLE.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del citado Decreto Ley, adjunto se remite anuncio, a fin de que sea fijado en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles (se excluyen del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos).

Según la modificación realizada, en virtud del Decreto Ley 1/2022, de 22 de abril, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra de Ucrania, del artículo 33.1 del Decreto Ley 14/2020, de 7 agosto, del Consell, los proyectos con una potencia de generación menor o igual a 10 MW tendrán carácter prioritario y se tramitarán por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con la Ley 39/2015, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Por todo ello, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia reduce a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, según se indica en el artículo 33 de la citada Ley.

Finalizado el plazo indicado, se solicita nos remitan a este Servicio Territorial diligencia acreditativa de su exposición por el plazo estipulado en la normativa.

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE ALICANTE